

Documentación a presentar durante el trámite de audiencia:

Si el beneficiario provisional es persona física:

1. Formulario Anexo II debidamente cumplimentado.
2. DNI de la persona solicitante o NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España.
3. Certificado de situación censal, que expide la AEAT, de alta y permanencia en la actividad económica de exhibición cinematográfica. Esta certificación debe ser expedida por la AEAT durante el trámite de audiencia, que se iniciará durante los 10 días siguientes a la publicación de la presente Propuesta Provisional.
4. Certificado del Registro de Empresas Cinematográficas del ICAA en el que se haga constar: Denominación de la empresa que opera la sala de Cine, con detalle de número de salas, aforo por sala y localización exacta del establecimiento.
5. Contratos de las personas que trabajan en la sala o complejo: Debe aportar debidamente cumplimentado el documento publicado en la página web de la Agencia, denominado “Relación de trabajadores” acompañado de los contratos laborales de cada una de las personas trabajadoras indicadas.
6. Declaración responsable relativa al cumplimiento de la cuota de pantalla exigida por el artículo 18 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine. Debe aportar cumplimentado el modelo de declaración que figura en la página web de la Agencia.
7. Proceder al alta o actualización en el sistema Giro del IBAN declarado en el Formulario Anexo II. El alta o comprobación debe realizarse a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/aaic/areas/ayudas-sector/tramitacion/cuentas-bancarias-giro.html>

-Si el beneficiario provisional es persona jurídica:

1. CIF de la entidad solicitante.
2. DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante de la solicitante.
3. Acreditación del carácter de la representación otorgada.
4. Estatutos y escrituras de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro que corresponda.
5. Certificado del Registro de Empresas Cinematográficas del ICAA, que en el que se haga constar: Denominación de la empresa que opera la sala de Cine, con detalle de número de salas, aforo por sala y localización exacta del establecimiento
6. En caso de no tener recogido en el objeto social de los estatutos y/o escrituras la realización de la exhibición cinematográfica, tendrá que aportar el certificado de situación censal, que expide la AEAT, de alta y permanencia en la actividad económica de exhibición cinematográfica. Esta

certificación debe ser expedida por la AEAT durante el trámite de audiencia, que se iniciará durante los 10 días siguientes a la publicación de la presente Propuesta Provisional.

7. Contratos de las personas que trabajan en la sala o complejo: Debe aportar debidamente cumplimentado el documento publicado en la página web de la Agencia, denominado “Relación de trabajadores” acompañado de los contratos laborales de cada una de las personas trabajadoras indicadas.

8. Declaración responsable relativa al cumplimiento de la cuota de pantalla exigida por el artículo 18 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine. Debe aportar cumplimentado el modelo de declaración que figura en la página web de la Agencia.

9. Proceder al alta o actualización en el sistema Giro del IBAN declarado en el Formulario Anexo II. El alta o comprobación debe realizarse a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/aaic/areas/ayudas-sector/tramitacion/cuentas-bancarias-giro.html>

NOTA: Los modelos de documentos, deben convertirse en PDF y subir al registro electrónico que corresponda para firmarlos y realizar la presentación.